



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 12845

16/07/2024

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: ***Índice para Contratos de Locación - Ley 27.551 ("ICL")***.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles, en Anexo, los valores diarios del Índice para Contratos de Locación (ICL).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

María Cecilia Pazos
Subgte. de Administración y Difusión de
Series Estadísticas

Adriana Paz
Gerenta de Estadísticas Monetarias

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a: www.bcra.gob.ar | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Tasas de interés y montos operados | Tasas de interés y coeficientes de ajuste establecidos por el BCRA | Índice para Contratos de Locación (ICL), serie diaria Archivos de datos: <http://www.bcra.gob.ar/pdfs/PublicacionesEstadisticas/iclaaaa.xls>, donde aaaa indica el año. Referencias metodológicas: <http://www.bcra.gob.ar/pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf> <http://www.bcra.gob.ar/pdfs/PublicacionesEstadisticas/tasmet.pdf>. Consultas: estadis.monyfin@bcra.gob.ar

ANEXO



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

B.C.R.A.	Índice para Contratos de Locación - Ley 27.551 ("ICL").	Anexo a la Com. "B" 12845
----------	---	---------------------------------

RIPTE	IPC	Fecha a la que corresponde el índice	ÍNDICE PARA CONTRATOS DE LOCACIÓN (ICL)
Variación de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables utilizada para el cálculo del ICL a partir de la fecha indicada	Variación del índice de precios al consumidor utilizada para el cálculo del ICL a partir de la fecha indicada		Base 30.6.2020=1, con dos decimales

7.3	4.2	20240717	16.64
		20240718	16.67
		20240719	16.70
		20240720	16.73
		20240721	16.76
		20240722	16.79
		20240723	16.82
		20240724	16.86
		20240725	16.89
		20240726	16.92
		20240727	16.95
		20240728	16.98
		20240729	17.01
		20240730	17.04
		20240731	17.07
		20240801	17.10
		20240802	17.13
		20240803	17.16
		20240804	17.19
		20240805	17.22
		20240806	17.25
		20240807	17.29
		20240808	17.32
		20240809	17.35
		20240810	17.38
		20240811	17.41
		20240812	17.44
		20240813	17.47
		20240814	17.51
		20240815	17.54
		20240816	17.57



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Referencia normativa: Artículo 14 de la Ley 27.551 y Com. "A" 7096. A partir del día 17 de cada mes y hasta el 16 del mes siguiente, ambas fechas inclusive, el ICL se actualizará de acuerdo con el factor diario (Ft) que surge de la siguiente expresión:

$$F_t = ((IPC_{j-2}/IPC_{j-3}) * 0,5 + (RIPTE_{j-2}/RIPTE_{j-3}) * 0,5)^{(1/k)}$$

Donde:

F = Factor diario de actualización del Índice para Contratos de Locación (ICL).

k = número de días correspondiente al mes en curso.

j = mes en curso.

IPC_{j-2} = Valor del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional, dos meses antes a aquél en que se determina el ICL.

IPC_{j-3} = Valor del Índice de Precios al Consumidor Total Nacional, tres meses antes a aquél en que se determina el ICL.

$RIPTE_{j-2}$ = Valor de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables, dos meses antes a aquél en que se determina el ICL.

$RIPTE_{j-3}$ = Valor de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estables, tres meses antes a aquél en que se determina el ICL.